

cesores una obra incompleta, un programa económico que tal vez no continuarán.

La universal aspiracion de nuestro pueblo hácia el estado social y económico que con mejor fortuna han realizado la República francesa y la de los Estados Unidos, tiene que sobreponerse al temor de la perpetuidad en el poder; temor que por más de diez años ha sostenido la transaccion con las exigencias de partido, formulada en el establecimiento de la no-reeleccion inmediata del Presidente, transaccion que subsistirá aun con la reeleccion intermitente que el dictámen propone.

Ya que las ilustradas comisiones que lo suscriben confiesan en su parte expositiva que la idea más democrática es la que consigna el primitivo art. 78 de la Constitucion, el cual no pone límite á la reeleccion del Presidente, y deja la más amplia libertad al pueblo para decidir de sus destinos; que la idea anti-reeleccionista fué sólo el principal accidente de las últimas contiendas; que considera un acto honroso para el Gobierno de Tuxtepec no haber basado el triunfo de esa idea en el éxito de las batallas, sino sujetarla al orden constitucional; que en el período de diez años de paz, el progreso de México ha sido inmenso; que el partido liberal se mantiene compacto y unido, y que la cuestion que entraña el dictámen no puede ya mirarse como cuestion política, por sí misma accidental, sino como un problema constitucional que debe resolverse segun los principios de nuestra Constitucion: ya que tan importante confesion lleva la firma de muy respetables miembros de esta Cámara, parece, señores Diputados, que bajo tan propicias circunstancias y el favorable estado sociológico que guardamos, ha llegado la hora de entrar en pleno orden constitucional, de abandonar el estado accidental y las ideas que brotaron de una cuestion política, y que entremos en la recta via que señalan las doctrinas de la democracia representativa moderna, la cual confía al buen sentido del pueblo la completa libertad de eleccion para nombrar al Jefe del Estado. El artículo 78 no reformado de la Constitucion, da al pueblo el de-

recho de la revocabilidad, señalando la duracion del período presidencial, y confía á la energía y omnipotencia popular la salvacion del libre sufragio que la moderna democracia consagra.

El temor de la perpetuidad en el poder no debe dominar por más tiempo los ánimos de los representantes, si tienen en cuenta los grandes sucesos de nuestra historia moderna; es tan poderosa la influencia de estos sucesos, que obligó á los ilustrados signatarios de la iniciativa á consignar en su exposicion los siguientes párrafos..... “El objeto principal de la no-reeleccion es garantir el sufragio libre, á fin de que el Presidente de la República no se perpetúe en el poder; pero injusto seria que un Presidente que ha mostrado dotes tan elevadas, que se comprende que puede hacer la felicidad de la República, no pueda más tarde volver al puesto en que se ha distinguido, para consumir su obra..... A pesar de lo que se hizo entónces en ese sentido, la esencia del principio democrático no quedó salvada. La prohibicion de la reeleccion inmediata coarta al pueblo la libertad de designar y elegir sus mandatarios, porque pone un límite á sus derechos de soberano, y porque subyuga el noble ejercicio de las facultades electorales, origen y base de la democracia.... Las leyes deben darse tomando en cuenta el carácter y estado sociológico del pueblo que está llamado á cumplirlas, y en esa virtud, en nuestra República, las leyes deben nocer como objeto principal vigorizar y hacer estable el Gobierno.....”

Señores: si los legisladores de 1857 se inspiraron en los principios de la democracia representativa moderna al formar la Constitucion destinada á un pueblo heterogéneo, sin educacion democrática, que conservaba en su seno el gérmen de las ideas de retroceso y despotismo, que fundaron el régimen de los gobiernos absolutos á que por largo tiempo estuvo sujeto, para un pueblo acostumbrado á continuas agitaciones políticas que le imprimieron un carácter inquieto, belicoso é indomable; si esos legisladores con profunda fe en la eficacia



de la libertad, despreciaron el fantasma de la perpetuidad; ahora, que ese mismo pueblo ha derramado su sangre por todos los ámbitos de la República para levantar en triunfo la forma democrática que le dieron sus representantes; que ha derrocado todas las tiranías y ha hecho descender del poder á las grandes personalidades, cuando creyó violada su libertad electoral, no hay motivo para poner trabas al libre sufragio y establecer débil salvaguardia al voto público, siempre sostenido y siempre vengado por ese pueblo de quien hoy se desconfía. [*Bien, bien.*]

Como argumento histórico contra la perpetuidad en el poder y en favor de la reeleccion intermitente, se ha traído por los respetables autores de la iniciativa el ejemplo del pueblo americano, como se ve en el párrafo siguiente..... “El pueblo americano ha dejado inscrito en su legislacion constitucional el principio absoluto de la reeleccion, pero la práctica de las instituciones lo ha modificado consintiéndolo para otro período más, y sólo por una vez. El buen sentido del pueblo se ha sobrepuesto á la ley y ha hallado el justo medio, ideal perseguido por todas las democracias.....”

Por respetables que para mí sean las personas que suscriben este párrafo, me veo obligado á hacer la siguiente aclaracion: la práctica de las instituciones americanas no ha modificado el principio absoluto de la reeleccion, ni el buen sentido de aquel pueblo se ha sobrepuesto á la ley, hallando el llamado justo medio de la reeleccion por una sola vez. Las dos reelecciones notables en la vida política de los Estados Unidos, fueron la de Washington y la del general Grant, y las determinó el estado sociológico que en ambas épocas guardaba el pueblo americano. Circunstancias económicas especiales alejaron al general Grant del poder, despues de su primera reeleccion; el pueblo americano nunca ha sostenido en el terreno legal el principio de no-reeleccion despues de dos períodos presidenciales, sino que ha mantenido y mantiene el principio absoluto de reeleccion indefinida del Presidente. Sobre la reelec-

cion de Washington y Grant, voy á leer lo conducente, que se halla en la obra de Ciencia política que ántes mencioné; en ella se consigna un juicio imparcial sobre la no-reeleccion por tercera vez en favor de estos dos grandes hombres; no puede tacharse este juicio de sus compatriotas, supuesto que su memoria se conserva pura é inmaculada en la historia del pueblo americano. Sobre Washington se lee:

..... “The firmness of his hold upon the national heart “is proved by the venom of the impatient and yet helpless “politicians. He might have died in the office if he had wished it: even after his final decision to retire, two electors “obstinately voted for him for a third term in 1796.” (La perversa invectiva de impacientes y obstinados políticos probó cuánta era la poderosa influencia de Washington sobre el corazon nacional. Si él hubiese querido, habria muerto ejerciendo el poder: todavía despues de su terminante resolucion de retirarse á la vida privada, dos secciones electorales votaron obstinadamente en su favor para un tercer período presidencial en 1796.)—*A. Johnston.*”

Respecto al general Grant, hé aquí lo que la citada obra contiene:

..... “In 1868 the country only desired a president who could hold taut the length of rope that had “been gained, keep the peace between the lately warring “sections until politics should settle back to their ordinary “level, and take care that in this process the results of the “war, the abolition of slavery in every form, negro suffrage “and the equality of races before the law, should not be lost. “For these purposes Grant represented very exactly both the “needs and the desires of a majority of the qualified voters “of the country..... Since 1874-5 the case has been very “different. The very characteristic which in 1868-70 made “Grant a very useful president, have since then made him “an anachronism in politics.” (En 1868 la Nacion sólo deseaba un presidente que mantuviese el estado de cosas que se habia conquistado, que conservase la paz entre los dos



partidos beligerantes, hasta que el curso de la política tomase su nivel ordinario, y que en esta obra no se perdiesen los grandes resultados obtenidos por la guerra: la abolición de la esclavitud bajo todas sus formas, el sufragio para los negros y la igualdad de todas las razas ante la ley. Para alcanzar estos fines, Grant respondía perfectamente á las necesidades y deseos de la mayoría de los inteligentes electores de la Nación..... Pero desde 1874-1875 el caso era muy diverso. El estado sociológico que de 1868 á 1870 hizo de Grant el presidente más útil y adecuado á las circunstancias, le hubiera convertido despues en un anacronismo en política.)—  
A. Johnston.

Por este juicio severo de la ciencia y de la historia se ve, señores, que Washington, al tener conciencia de que habia cumplido su mision de organizar civil, política y económicamente á la Nación que libertó del dominio de la madre patria, él, que fué grande en la guerra, lo fué tambien en la paz, descendiendo del poder para que la personalidad que le ayudó á realizar su obra, la continuase con la misma fé y el mismo vigor. El héroe que emancipó á tres millones de esclavos, cumplió tambien su mision de mantener la paz, honradamente perturbada por la guerra civil más formidable y colosal del presente siglo; y el pueblo nombró como sus sucesores, á los que debian continuar el desarrollo de las combinaciones económicas que han hecho de los Estados Unidos la Nación más rica y próspera sobre la tierra. Así es como se ha conservado ileso en la legislacion constitucional del Norte, el principio absoluto de reeleccion ilimitada del Presidente. Ésta se ha determinado en favor de grandes personalidades, cuando la aspiracion popular las llamó á llenar una alta mision, derivada del estado social, pero no con el propósito de modificar sus leyes en el sentido de restringir la plena libertad de eleccion consignada en la Constitucion americana.

Señores, supuesto que México goza ahora de bienhechora paz, que sólo queda el recuerdo de pasadas agitaciones, que

el pueblo se acostumbra á la práctica de las instituciones liberales, y que aspira á la más completa libertad de eleccion; que las mejoras materiales reciben impulso; que el capital extranjero comienza á afluir á nuestros mercados; que la industria nace bajo formas diversas; que el crédito público está restablecido y el comercio internacional adquiere incremento con las vias férreas, estas circunstancias favorecen el imperio del orden constitucional y la absoluta libertad para que el pueblo elija al Jefe del Estado, que realice el programa económico que nuestro estado social demanda.

Señores: si en algunos puntos de mi desaliñado discurso, he examinado las doctrinas democráticas en sus íntimas relaciones con el derecho y la economía política, es, porque la democracia moderna no consiente que los pueblos vivan en la ignorancia y la miseria; no permite que vivan aislados y perezosos en muda y reverente contemplacion de las leyes sociales, como lo hace el chino con las leyes de Confucio, el indio con el Código de Manú y el turco con el Koran; no, la democracia moderna exige que de las constituciones brote la ciencia, que es la luz; el trabajo, que es la abundancia y la riqueza; el progreso, que es la fuerza y el poder. [*Bien, bien.*]

Para terminar, señores, os ruego perdoneis la única alusion personal que me permito hacer, como último argumento en favor de la reeleccion ilimitada y contra el temor de la perpetuidad. Si por un escrúpulo, digno de respeto, se creyese que la reeleccion ilimitada pudiera aplicarse por malas artes al actual depositario del Poder Ejecutivo, responderé con los hechos que todos hemos presenciado y con los antecedentes históricos que todos sabemos: el guerrero vencedor de las legiones francesas, que desde sus primeros triunfos dió pruebas de integridad devolviendo al Jefe de la Nación los recursos que el pueblo le confió para la guerra; el jefe victorioso que obedeciendo la idea antireeleccionista creada por la revolucion, descendió tranquilo del poder; el hombre de Estado que electo de nuevo para la Suprema Magistratura, se afana en continuar el programa económico que comenzó en su pri-



mer período, que emprende la construcción de grandes obras materiales, que ha levantado el crédito nacional, reorganizado la Hacienda pública, moralizado la administración y mantenido con mano firme la paz, no puede ser sospechoso de avieso propósito de permanencia ilimitada en el poder. Creo firmemente, señores Diputados, que el público testimonio de abnegación y desinterés que en épocas diversas dió á conocer su patriotismo, merece la confianza popular, merece que se le dé el tiempo necesario para realizar su programa económico, que traerá el engrandecimiento de nuestra patria. Cuando esta misión esté cumplida, no dudeis que descenderá del poder, honrado y satisfecho; no dudeis que sus últimas palabras al pueblo, sean: mexicanos, os he dirigido por el camino de la gloria para reconquistar la independencia y la libertad; como Jefe del Estado mantuve la paz y desarrollé los elementos de riqueza de nuestro suelo para colocaros en la senda del progreso; mi misión está cumplida, elegid, ahora, al que tenga vuestra confianza para continuar la obra de la prosperidad nacional. [*Aplausos prolongados.*]

## XIX

## Discurso del C. Diputado J. M. Gamboa.

Señores Diputados: La importancia que á la presente discusión se ha dado, no sólo en esta Asamblea sino en la prensa de todos los colores y de todos los partidos, es prueba inequívoca de que la sociedad entera se interesa en la cuestión que está al debate. Natural y justo es por lo mismo, que, quien como yo, ha llegado á adquirir la convicción profunda y arraigada de que la reforma de los artículos 78 y 109 de la Constitución Federal, tal como la presentan las Comisiones dictaminadoras es, en términos generales, conforme al credo democrático, y considerada desde el punto de vista del actual momento histórico, útil al grado de que fuerza sea calificarla de necesaria; natural es, repito, que todos los que abriguen semejante convicción, cierren los ojos ante sus tamaños y aptitudes, y por pequeños que sean, hagan públicos los motivos de su voto y coadyuven con toda la fuerza de que sean capaces al triunfo de una idea y á la realización de un principio tan liberal en abstracto, como conveniente en su aplicación práctica.

El dictámen que está á discusión, cuya forma fácil y clara y cuyos argumentos sólidos y robustos, lo convierten en la cita forzada de todos los que tomamos parte en el presente debate, dice, y dice con sobrada justicia, que la presente cues-